



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

ORDENANZA N° **10850**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIÓN LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Establécese la obligatoriedad de incluir en los pliegos licitatorios para la concesión de servicios, adjudicación de obras, y/o contratos con terceros, como deber del concesionario, adjudicatario y/o contratista, el garantizar el libre acceso a la información referida a todo aquello que sea de interés público y guarde directa o indirecta relación con la concesión, adjudicación y/o contrato referido.

Art. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal contemplará la posibilidad de incorporar a la renovación, prórroga, renegociación o extensión de nuevos contratos lo dispuesto en el artículo 1º.

Art. 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a reglamentar el funcionamiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, garantizando en todos los casos una respuesta en tiempo, donde el tercero se deba expedir en plazos que la misma reglamentación determine el que no podrá exceder los treinta (30) días.

Art. 4º: Comúnquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 9 de mayo de 2.002.-

Presidente: Ing. Darío Boscarol

Secretario Legislativo: Dr. Néstor Condal